

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día trece de febrero de dos mil dieciocho se encuentra un punto de acuerdo identificado como **4.1, dictamen XXII-HDA-109/2018**, relativo a la **SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.** -----

ACTA No. 23.... -----

ANTECEDENTES:- -----

1.- Que los días 19, 20, 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-3594/2017, T-3719/2017, T-3733/2017, T-3760/2017, T-3762/2017 y T-3799/2017**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de poner a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/2498/2017 y IN-CAB/2499/2017**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-442/2017 y XXII-444/2017**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión de los dictámenes correspondientes.-----

3.- Que mediante oficios **IN-CAB/2586/2017 y IN-CAB/2605/2017**, la Encargada de Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. P. Paola Nohemi Leyva Izaguirre, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-449/2017 y XXII-450/2017**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión de los dictámenes correspondientes.-----

4.- Que mediante oficios **IN-CAB/0002/2018 y IN-CAB/0004/2018** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-453/2018 y XXII-454/2018**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión de los dictámenes correspondientes.-----

5.- Que el día 10 de Enero del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al



estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar las solicitudes de Modificaciones Presupuestales que se presentan a continuación; Ampliación Presupuestal con el objeto de crear suficiencia presupuestal en partida de transferencias internas otorgadas a entidades Paraestatales, derivado al cobro del 20% de horas extras que ingresan al Ayuntamiento correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre y estimado de diciembre del Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **\$256,059.09 M. N.**; Ampliación Automática Presupuestal



que requiere la Tesorería Municipal por la cantidad de **\$7'502,251.56 M. N.** con el objeto de crear disponibilidad Presupuestal en partidas de amortización de la Deuda Pública por la cantidad de \$3'145,985.79 M. N., así como en la partida de servicios de cobranza, investigación crediticia y similar por \$4'356,265.77 M. N., necesarias para hacer frente a las obligaciones de los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2017, esto en virtud de que el Presupuesto se basó en los pagos efectuados en el Ejercicio 2016, debiendo tomar en cuenta la tabla de amortización para el 2017, ya que las amortizaciones de capital aumentan cada año; de igual forma se solicita Ampliación Automática Presupuestal para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Fondo IV Ramo 33 FORTAMUN 2017 por la cantidad de **\$2'747,908.00 M. N.** con la finalidad de crear suficiencia Presupuestal en la partida de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, para la reparación de patrullas, dicha ampliación es derivado del recurso adicional por recibir en los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2017; así como Ampliación Automática Presupuestal por la cantidad de **\$37,573.30 M. N.** con la finalidad de dar cumplimiento a laudos condenatorios de **1 plaza de Confianza II**, de acuerdo al expediente 207/2011-V en el cual se ordena la reinstalación a Erika Yadira Llamas Barajas, en seguimiento a la instrucción girada por la Consejería Jurídica Municipal, así como **1 plaza de Base**, de acuerdo al laudo condenatorio con expediente 143/2016-VII en el cual se ordena la reinstalación de Carlos Alberto Casas Méndez; dando un importe total de dichas Ampliaciones Automáticas Presupuestales por la cantidad de **\$10'287,732.86 M. N.** Se presenta una Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$551,800.00 M. N.** que solicita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, derivado al desistimiento y devolución del apoyo recibido por la CONAFOR para la realización de actividades contempladas de Brigadas de Sanidad Forestal 2017, debido a que no se recibió en su totalidad y en tiempo el recurso solicitado; así mismo se presenta la Modificación Programática al Proyecto **34** por lo ya expuesto.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal mediante cedula con folio **A-444-04-193** por la cantidad de **\$256,059.09 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL)**, así como Ampliaciones Automáticas mediante Cédulas **AAU-153-05-55**, **AAU-594-03-57** y **AAU-152-06-58** por la cantidad de **\$10'287,732.86 M.N.** (**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL**) y Disminución Presupuestal mediante cedula **D-5622-01-94** por la cantidad de **\$551,800.00**



(QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$6´982,488,820.61 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- Se Informa de Transferencia Automatica Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante cedula con folio **ATP-594-03-13**, por la cantidad de **\$24´424,666.22 M. N. (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL).**-----

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de Modificacion Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2017, según cedula con folio **MP-5622-02-85.**-----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los catorce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

